



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, Identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Guillermo Leon Monsalve, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 71.797139, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quienes para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STK 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino Barbosa el día 07 del mes de Agosto de 2024 al dia 07 del mes de Agosto de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Trans Superior S.A.S.
Prestador de servicios de Transporte
Número de Identificación: 800.234.281-1





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo Incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 06 de Agosto de 2024

Guillermo Leon Monsalve

CONTRATANTE

C.C. 71.797.139

DIRECCIÓN: Calle 75 # 75-88

CELULAR: 300 46133 82

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Frida Bedoya Lopez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STK 847

C.C. 21.954.959

CELULAR: 311 7378359



Contrato de Alquiler de Vehículo Automotor
entre el Contratante y el Propietario del Vehículo
en la Ciudad de Bogotá, Colombia.



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Juan David Monsalve G.	1025 887439
2	Camila Cuartas.	1037669842
3	Juan Jose Martinez.	1032028338
4	Luz Elena Sanchez	21555845
5	Geraldine Asprilla.	1040377067
6	Sandra Sepulveda	1017144911
7	Juan Carlos Salas.	1128426615
8	Wilmar Orrego.	70421485
9	Sebastian Monsalve Salinas	1025646345
10	Jose Reinel Martinez.	75105932
11	Nicole Quiroga la Rosq.	1017283314
12	Johan Sebastian Lopez	1032097191
13	Michael Stiven Monsalve	1193598558
14	Miguel Angel Monsalve	1025641479
15	Claudia Patricia Salinas	43636014
16	Mariana Martinez	1013367640
17		
18		
19		
20		

